



*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**

**Nº 446-2023-CFCC/TR-DS**  
**Bellavista, octubre 05, 2023**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el expediente Nº **E2033503** de fecha **21/09/2022**, presentado por el bachiller **PONCE CIRIACO JORGE CIPRIANO** solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Contador Público por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 5º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023; la Universidad concede el Título Profesional a nombre de la Nación; la obtención del título profesional se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, la Décimo Tercera Disposición Transitoria de la Ley Universitaria – Ley Nº 30220, dispone que: “Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”. Asimismo, concordante con la citada Ley Universitaria, la Décimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que “Los estudiantes que, a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, se encontraban matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los alcances y requisitos establecidos en el Art. 45º de la mencionada Ley. En consecuencia, para la obtención del grado académico de Bachiller, Título Profesional, Título de Segunda Especialidad Profesional, Grado de Maestro o Doctor, se procede de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria”.

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº563-2021-CFCC/TR-DS del 10 de diciembre del 2021, se designa con eficacia anticipada al Mg. Walter Victor Huertas Niquen como Miembro de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables, por el periodo de dos (2) años a partir del 07-12-2021 al 06-12-2023;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº003-2023-CFCC/TR-DS del 10 de enero del 2023 se ratifica a la Mg. Liliana Ruth Huamán Rondón como Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables por el periodo 16-06-2022 al 06-12-2023; de igual forma se designa al Dr. Humberto Ruben Huanca Callasaca como Miembro de la Comisión de Grados y Títulos de la FCC, por el periodo del 10-01-2023 al 31-12-2023 y se incorpora a la representante estudiantil Srta. Marycielo Ramirez Caspa como Miembro de la referida comisión por el período del 10-01-2023 al 18-12-2023.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad ha verificado que el bachiller **PONCE CIRIACO JORGE CIPRIANO**, le corresponde aplicar lo dispuesto en la Décimo Tercera Disposición Transitoria de la Ley Universitaria – Ley Nº 30220, y la Décimo Octava Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; toda vez que la mencionada egresada se encontraba matriculada en la Facultad al entrar en vigencia la citada Ley Nº 30220;

Que, con fecha 18/08/22 la Facultad recepcionó la solicitud del bachiller **PONCE CIRIACO JORGE CIPRIANO** requiriendo la titulación por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis presentando el Proyecto de Tesis “**LA GESTION DE CUENTAS POR COBRAR Y LA LIQUIDEZ EN TIEMPOS DE COVID-19 EN LA EMPRESA GUTICELLI S.C.R.L**”; el mismo que fuera aprobado y autorizado su desarrollo mediante Resolución de Decanato Nº 229-2022-DFCC/TR-DS del 14/11/2022; disponiéndose asimismo su inscripción en el Libro de Registro de Tesis;

Que, la referida Comisión de Grados y Títulos de la Facultad ha emitido el Dictamen Nº 006-2023-CGT/FCC/UNAC - Titulación: Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, de fecha 04 de octubre del 2023, del expediente presentado por el Bachiller en Contabilidad **PONCE CIRIACO JORGE CIPRIANO**, cumple con acreditar todos los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 150-2023-CU, para optar el Título Profesional de Contador Público por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis;

Que, con Resolución de Decanato Nº 226-2023-DFCC de fecha 25/08/23 se declaró expedito para sustentar la precitada Tesis, estableciéndose la fecha y hora del Acto Público de Sustentación para el viernes 25 de agosto del 2023 a las 11:00 horas el mismo que, concluida la exposición del bachiller **PONCE CIRIACO JORGE CIPRIANO**, fue APROBADO con el calificativo de (15) QUINCE, según el ACTA DE SUSTENTACIÓN 005-2023-JE/FCC/UNAC MODALIDAD SUSTENTACION DE TESIS SIN CICLO DE TESIS de fecha 05 de septiembre del 2023 que se incluye en el expediente;



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nº 446-2023-CFCC/TR-DS**  
**Bellavista, octubre 05, 2023**

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria de fecha 05 de octubre de 2023** y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 178º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR** al (a) Bachiller en Contabilidad don (ña) **PONCE CIRIACO JORGE CIPRIANO**, para que la Universidad Nacional del Callao le confiera el **TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO POR LA MODALIDAD DE TESIS SIN CICLO DE TESIS.**
2. Elevar la presente al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.
3. Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y títulos y Secretaria del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

*Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval*  
DECANO